

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. . . . .	12 rs. Id. fuera. . . . .	16
Tres id. . . . .	33 . . . . .	45
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90
Un año. . . . .	132 . . . . .	180

*Se publica todos los dias excepto los Domingo*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 903.

### Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Lista de los contribuyentes que estaban debiendo al Tesoro público sus contribuciones por años anteriores de 1877-78, y que en virtud del artículo 8.º de la Ley de presupuestos vigente han satisfecho con primeras décimas de billetes del Empréstito nacional y parte en metálico, á saber:

Pueblos.	N.º de recibos.	Número de los recibos		Año á que pertenecen.	Nombres de los contribuyentes.	Importe de los recibos.		Idem del cupo del Tesoro		Pagado en metálico.		Idem en primeras décimas.		Cesion á favor del Tesoro.	
		Territorial.	Industrial.			Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Montilla.	2	872	»	72 á 73	D. Antonio Delgado Lopez.	90	16	70	56	20	12	70	04	»	
»	4	2880	»	75 á 76	D.ª Tránsito Molina.	40	80	29	25	11	96	28	84	»	
»	4	1305	»	»	D. Francisco Luque Rubio.	8	04	5	76	3	92	4	12	»	
»	1	1448	»	»	Francisco Ramirez.	2	99	2	15		93	2	06	»	
						51	83	37	16	16	81	35	02	»	
»	3	605	»	76 á 77.	D.ª Francisca Montero.	146	22	122	31	24	68	121	54	»	
»	2	2208	»	»	D. José de Ruz.	16	08	13	45	3	72	12	36	»	
»	1	1656	»	»	Gregorio Rey.	5	52	4	60	1	40	4	12	»	
»	3	2334	»	»	Manuel Conde.	128	22	107	22	21	10	107	12	»	
»	2	2487	»	»	Matias Garcia.	40	26	33	67	7	30	32	96	»	
»	2	2937	»	»	D.ª Tránsito Molina.	20	38	17	04	3	90	16	48	»	
»	4	1344	»	»	D. Francisco Luque Rubio.	8	»	6	72	1	82	6	18	»	
						364	68	305	01	63	92	300	76	»	
<b>RESUMEN.</b>															
				Año de 1872 á 73.		90	16	70	56	20	12	70	04	»	
				» 75 á 76.		51	83	37	16	76	81	35	02	»	
				» 76 á 77.		364	68	305	01	63	92	300	76	»	
						506	67	412	73	100	85	405	82	»	

Montilla 14 de Abril de 1880.—Francisco Ruiz del Portal.  
 Y en cumplimiento á lo dispuesto en la prevencion octava de la orden circular de la Direccion general de contribuciones de 22 de Agosto del año próximo pasado, se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes como medio de facilitar sus reclamaciones.  
 Córdoba á 28 de Abril de 1880.—P. O., Eduardo Leante.

# Administracion económica de la provincia de Córdoba.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito.		Situacion de las fincas.
					Dia.	Mes.	Año.		Pts.	Cts.	
5.º 2043 3.º	Clero.	Rústica.	Priego.	D. Juan Alcalá Zamorano.	9	Mayo.	74, 77 y 80	5, 8 y 11	450		Un pedazo de tierra nombrada Ruedo del Cañuelo, término de Fuente Tojar.
2047	»	»	»	El mismo.	»	»	77 y 78	8 al 11	197 50		Otro id. id. id. Arenales ó Ruedo de la poblacion del Cañuelo, sita Portillo de los Mojones, id. Priego.
2048	»	»	»	El mismo.	»	»	74 al 77	5 al 8	268 66		Otro id. id. en los Arenales, sita en id. id. de los id., id. id.
2042 3.º	»	»	»	Juan Pimentel Leiva.	10	»	80	11	135 63		Otro id. id. de la Fuente de la Cubertilla y loma de la Cabaña, id. Fuente Tojar.
2042 2.º	»	»	»	Manuel Pimentel Leiva.	»	»	»	»	250		Una haza de tierra en los llanos de las Cubertillas, id. id.
2050 1.º	»	»	»	Rafael Calvo Cabello.	»	»	»	»	375 13		Otra id. id. ruedo de Fuente Tojar, sita en la Cruz, id. id.
2042 1.º	»	»	»	Antonio Castillo.	16	»	»	»	312 50		Otra id. id. en los llanos de la Cubertilla, id. id.
6.º 4822	»	Censo.	Lucena.	José Maria Gregorio.	5	»	»	7	489 54		Un censo impuesto sobre tres suertes de viña y otra de tierra calma con mitad del molino aceitero llamado del Sordo Aranda, pago de la Esperanza, id. Cabra.
8732	»	»	Córdoba.	Cárlos Ramirez Arellano.	»	»	»	»	177 74		Otro id. id. sobre huerto llamado Cebollero, id. Córdoba.
8733	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	337 50		Otra id. id. sobre id. id., id. id.
5.º 568 1.º	»	Rústica.	»	Antonio Gonzalez Paez.	14	»	70 al 80	2 al 12	330		Una haza de tierra calma al sitio de la Virgen del Campo, id. Cañete de las Torres.
6.º 831	»	Censo.	»	Valentin Revuelto.	5	»	80	7	300		Un censo impuesto sobre casa calle Topete, núm. 26, en Córdoba.
7.º 2246	»	Rústica.	Pedroche.	José Marta del Campo.	1.º	»	»	10	88		Una haza tierra sitio del Pozo nuevo en el Ranchal, id. Pedroche.
890	»	»	Montemayor.	José Garrido Gomez.	2	»	»	»	9 30		Un olivar en Montemayor
821	»	»	»	Cristóbal Ayala Moreno.	»	»	79 y 80	9 y 10	75		Cinco y medio celemines olivar en id.
820	»	»	»	El mismo.	»	»	80	10	37 50		Siete celemines olivar en id.
822	»	»	»	Francisco Zafra Garrido.	»	»	»	»	20		Suerte olivar en id
2282	»	»	Alcaracejos.	Gaspar Ayala Lopez.	9	»	»	»	11 25		Haza de tierra en el Jardal de la Alberca, término de Alcaracejos.
2280	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	6 55		Haza en el Pradillo de Malnobre, id. id.
835	»	»	Montemayor.	Lorenzo Nadales Zafra.	12	»	»	»	50		Suerte de olivar en Valdearenas, id. Montemayor.
2119	»	»	Santaella.	Antonio Sevillano Colmenero.	19	»	»	»	51		Haza de tierra calma en la hoja de los Yesares del cortijo del Gorrion, id. Santaella.
856	»	»	Montemayor.	Cristóbal Ayala Moreno.	»	»	»	»	50		Haza de olivar en el Susto, id. Montemayor.
839	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	150		Suerte de id. en la Cabeza del Rey, id. id.
830	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	50		Suerte de olivar al sitio de Leiva, id. id.
819	»	»	»	Angel Higuera y Mata.	»	»	»	»	41 25		Olivar de la Pileta, id. id.
854	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	15		Olivar de la Cabeza del Rey, id. id.
817	»	»	»	José Garrido Alferez.	»	»	»	»	79		Olivar de las Simas, id. id.
831	»	»	»	Epifanio Solano Uceda.	»	»	»	»	220 50		Olivar bajada de la Veracruz, id. id.
816	»	»	»	Francisco de Zafra Garrido.	»	»	»	»	77 75		Olivar de la Laguna, id. id.
837	»	»	»	Juan Sanchez Torres.	»	»	»	»	30 25		Olivar en la Huertezuela, id. id.
826	»	»	»	Peuro Ramon Lovera.	»	»	»	»	10		Olivar en Leiva, id. id.
829	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	35		Olivar en las Higueras del valdío, id. id.

(Se continuará.)

**ARTILLERIA.**

Comandancia general Sub-inspección de distrito de Andalucía.

**Anuncio.**

Vacante en la fabrica de Murcia una plaza de Maestro de Taller de 3.ª clase, herrero, dotada con el sueldo anual de 1200 pesetas, opción á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, ha dispuesto el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, que para proveerla se verifique el concurso reglamentario, ante la Junta Facultativa de la citada fábrica, dando principio el dia 15 de Junio próximo venidero, con sujecion á los programas de exámenes que estarán á disposicion de los aspirantes, para que puedan enterarse de ellos, todos los dias hasta primero de dicho mes y de diez de la mañana á cuatro de la tarde en las fábricas y parques del Cuerpo en este Distrito.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo por conducto regular, si perteneciera al personal filiado ó de planta, las que serán informadas por los respectivos Jefes, y directamente si fueran paisanos, con certificado de buena conducta, para antes del dia primero del citado mes.

**Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.**

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Abril de 1880.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
2	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
3	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
5	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
7	4	4	8	2	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
8	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
9	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
10	4	4	8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
<b>Total.</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>22</b>

Córdoba 10 de Abril de 1880.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

**Anuncio.**

Vacante en la Fabrica de Granada una plaza de Obrero aventajado de 2.ª clase, dotada con el sueldo anual de 912.50 pesetas, opción á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, ha dispuesto el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo que para proveerse se verifique el concurso reglamentario ante la Junta Facultativa de la Fábrica, dando principio el dia 15 de Junio próximo venidero, con sujecion á los programas de exámenes que estarán á disposicion de los aspirantes para que puedan enterarse de ellos todos los dias hasta 1.º de dicho mes, y de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en las Fábricas y parques del Cuerpo en este Distrito.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, por conducto regular si pertenecieran al personal filiado ó de planta, las que serán informadas por los respectivos Jefes, y directamente si fuesen paisanos, con certificado de buena conducta, para antes del dia 1.º del citado mes.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Abril de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
<b>Total.</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>20</b>

Córdoba 10 de Abril de 1880.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

## ANUNCIOS

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo  
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y maravillosa. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza y concierne á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encarrilado en ellos, constituye su vida de esa modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos abapertó para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su país: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros más distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes. obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los librereros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### MADERAS DE SEGURA.

Acaba de llegar al Almacén del ex-convento del Carmen un gran surtido de esta excelente madera, exclusivamente salgareña. Se sirve para todas aplicaciones á medida exacta.

Se hacen chafones de escuadría ordinaria, como también económicos para pisos ó sean de 3 por 8 y 3 por 9 pulgadas, unos y otros con las longitudes que se deseen; debiendo advertir son de más consistencia y duración que los de flandes, como es sabido.

Cincuenta mil tablas ordinarias y de enrasar, que sin embargo de su superioridad sobre las del país, y las de chafones de flandes, se cederán á precios más arreglados. 15=4

### FOSFOROS AMORFO.

Sin riesgo de incendios, sin posibilidad de envenenamiento.

Se ha establecido un gran depósito para toda la provincia en la Librería del «Diario de Córdoba,» en donde se venderá por mayor y menor.

Diariamente se leen en los periódicos noticias de envenenamientos é incendios producidos por las cerillas fosfóricas.

Pueden evitarse esas desgracias empleando en lugar de la cerilla común, que se inflama al menor roce, el fósforo amorfo, que solo se enciende frotándolo suavemente sobre la lija de la Caja que las en-

vuelve, y cuyo precio es enteramente igual al fósforo común.

El fósforo Amorfo puede dejarse en cualquier parte sin temor de que se inflame espontáneamente y entregarse á los niños sin cuidado de que corran peligro de envenenamiento.

Está recomendado por todas las Academias científicas y con Real privilegio.

### ARRENDAMIENTO.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa con encinar de la Campiñuela alta, propiedad del Excmo. Señor Duque de Fernán-Núñez y del Arco, en la sierra y término de Córdoba.

Para tratar calle de los Saravias, número 5.

### INSTRUCCION

ó Guía de apremios para la cobranza de contribuciones y rentas públicas, por D. Antero Concha, Director del Establecimiento editorial «La Aurora,» Guadalajara.— Precio: 5 pesetas en rústica y 6 en holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse á la venta una nueva edición de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicadas hasta el día, y con extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezcan á las contribuciones á cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Administraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos, Multas, etc. Consta de 516 páginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real más si se envían sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la modelación impresa de este ramo, de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento «La Aurora.»

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba-tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

### La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

Guía práctica para conservar y recobrar la salud, ó tratado completo de medicina y farmacia doméstica al alcance de todo el mundo. por el Dr. E. Vollet.

Forma un tomo de más de 400 páginas conteniendo los medios de conocer las enfermedades por sus síntomas, y el empleo de los medios más eficaces para curarlas. Se vende en la Librería del «Diario de Córdoba» á 18 reales ejemplar.

### A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba»